

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2016-00033

Estese a lo dispuesto por el superior en providencia del 14 de mayo de 2019, por medio del cual el Tribunal Superior confirmó la sentencia del 3 de diciembre de 2018, proferida por este juzgado, en el proceso de la referencia.

En firme este auto se ordena que por secretaría se proceda a liquidar las costas.

De otro lado, en acatamiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia, se ordena que por el centro de servicios se expida oficio a la oficina de registro de esta ciudad, a fin de que procedan a levantar la medida cautelar ordenada en este asunto sobre los inmuebles con folios de matriculas 280-6000, 280-6112 y 280-5996.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88159b1fdf1fa43e71970deb11ba4440e416be80f28c5e927e9b97024e5b49fe**

Documento generado en 29/08/2023 05:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>